

ORDENANZA N° 57

"Por la cual se conceden unos auxilios para obras públicas en el Municipio de San Jacinto y se dictan otras disposiciones"

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO 1º Vótase las siguientes partidas para auxiliar unas obras públicas en el Municipio de San Jacinto, así:

a)	Para pavimentación, relleno y afirmado de las calles.....	\$ 100.000,00
b)	Para la construcción de un Parquedero en la Plaza Principal "	20.000,00
c)	Para reparaciones del Cementerio.....	10.000,00
d)	Para suscribir acciones en la Telmoelectrica de Zambrano e Electrificadora de Bolivar.....	50.000,00
e)	Para un Puente en el Corregimiento de Las Palmas.....	10.000,00
f)	Para una Escuela Mixta en el Corregimiento de Las Palmas.....	30.700,00
g)	Para una Escuela Mixta en el Corregimiento de Arenas.....	10.000,00
		<u>\$ 230.700,00</u>

ARTICULO 2º La construcción y reconstrucción de las obras públicas de que trata el Artículo anterior, serán controladas por la Secretaría de Educación Públicas Departamentales, por la Secretaría de Educación Pública Departamental y una Junta compuesta por el Perseverero Municipal, dos Miembros del Concejo Municipal en forma paritaria y un vecino Honorable nombrado por el comercio local.-

Como Tesorero actuará el del mismo Municipio con fianza constituida a juicio de la Contraloría Departamental.

ARTICULO 3º En el Presupuesto de la próxima vigencia serán incluidas las partidas que con la presente Ordenanza se vota y así no se hiciera queda facultado el Gobierno dentro del Decreto de Liquidación a abrir los créditos y contracréditos necesarios para la efectividad de lo que se deja dispuesto.

Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Cartagena, a los 17 días del mes de Noviembre de 1.960.

EL PRESIDENTE,

El Secretario DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR
Delegado Jimenez



El suscribe Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días, 15, 16 y 17 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los diputados asistentes a ellos.

El Secretario



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 24 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALBERTO H. TORRES
Gobernador

ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno

JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda

MANUEL PRETELT MARTINEZ
Secretario de Obras Públicas.



[Handwritten signature]